



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL VALIDA
SOLO PARA TRAMITE INTERNO

BETTY TOMASA ROJAS TIENRO

FEDATARIA

13 MAR 2012

REG No. 658 Fecha

ORDENANZA REGIONAL Nº 196-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Febrero de 2012.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGION HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Artículo 16º de la Constitución Política del Perú establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados, responsabilidad que exige al Nivel de Gobierno las políticas necesarias para resolver el problema integral en materia de educación. Dispone que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido a recibir educación por razón de su situación económica o limitaciones de otro orden. En tal virtud, la Carta Fundamental dispone que se de prioridad a la educación en la asignación de recursos del presupuesto público. De otro lado, en el Artículo 17º se dispone la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, y que en las instituciones educativas del Estado la educación es gratuita, que el Estado promueve la creación de instituciones educativas donde la población lo requiere y que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo.

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación, dispone que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad. Que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad, para todos, así como la universalización de la Educación Básica.

Que, el Inciso 1) del Artículo 47º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte Recreación, Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 196-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Febrero de 2012.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 080-GOB. REG.HVCA/CR, se aprueba el Proyecto Educativo Regional de Huancavelica, disponiendo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) su ejecución e implementación, debiendo construir un modelo educativo intercultural, bilingüe y productivo acorde a las necesidades y demandas de los agentes educativos y sociales, para lo cual se debe operativizar sus cinco objetivos estratégicos: Educación De Calidad con Equidad, Educación Intercultural Bilingüe y Productiva, Gestión Democrática y Descentralizada, Adecuado Desempeño Docente y Educación Superior de Calidad.

Que, la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, ha puesto en conocimiento sobre la situación del estudiante, en el que evidencia dificultades en el proceso de aprendizaje, ocasionado específicamente por los altos niveles de desnutrición y por no contar con los materiales de trabajo personal (útiles escolares), sumándose a ello el desgaste físico por las horas de desplazamiento de sus hogares hacia la institución educativa; tal hecho se debe específicamente a la situación de pobreza extrema y exclusión de sus familias; por lo que el Estado debe intervenir con responsabilidad a fin de revertir esta situación negativa que incide de manera directa en los deficientes logros de aprendizajes reflejados en las evaluaciones que efectúa el Ministerio de Educación.

Que, la realidad administrativa y financiera en que se ha desempeñado el Gobierno Regional Huancavelica hasta la actualidad, no ha permitido ejercitar convenientemente las funciones y abordar la solución de las necesidades antes detalladas, perturbando el alcance de los objetivos estratégicos.

Que, la situación referida exige del Gobierno Regional determinación y acción política que de manera agresiva priorice e intervenga sobre las causas estructurales de la Educación Regional, generando las condiciones administrativas de gestión para abordar el mejoramiento de los estándares de la calidad educativa, considerando que el desarrollo humano tiene al hombre con sus expectativas y capacidades como centro, siendo imprescindible brindar mejores y mayores oportunidades de servicios educativos a todo la población estudiantil.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL Nº 196-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 29 de Febrero de 2012.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Situación de Emergencia, el Sistema Educativo en la Región Huancavelica, por un periodo de tres (03) años; autorizando al Ejecutivo del Gobierno Regional a implementar las acciones administrativas que considere necesarias para abordar esta problemática.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Regional, la asignación de recursos financieros para la implementación de programas, proyectos y actividades, conducentes a la reversión de los indicadores y brechas educativas negativas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación, la implementación y ejecución de programas, proyectos y actividades, conducentes a la reversión de los indicadores y brechas educativas negativas, debiendo de priorizar acciones de atención directa al estudiante y docente, en lo que les corresponda.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación

En Huancavelica a los veintinueve días del mes de Febrero del dos mil doce.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los ocho días del mes de Marzo del año Dos Mil Doce.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL